

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6424

### AYUNTAMIENTO DE SOBRADEL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio en el BOPZ número 165, de fecha 21 de julio de 2022, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sobradriel adoptado en sesión ordinaria de 11 de julio de 2022, de modificación de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón:

Artículo 6. — *Cuantía de las tarifas.*

Concepto	Subconcepto	Cantidad (m³)	Precio	
Agua	Consumo	De 0 a 15 m³	5.114	0,0567
		De 16 a 45 m³	19.432	0,2091
		De 45 a 75 m³	6.136	0,4730
		Resto	20.455	0,6812
	Cuota fija trimestre	501	9,70	
Alcantarillado	Consumo	De 0 a 15 m³	5.114	0,0227
		De 16 a 45 m³	19.432	0,0866
		De 45 a 75 m³	6.136	0,1987
		Resto	20.455	0,2923
	Cuota fija trimestre	485	4,34	

#### AGUA

##### • Contador:

—Verificación instalación del contador, 27,00 euros.

—Puertas y contadores: 5,00 euros más del precio de mercado: 26,52 + 21%= 32,09 euros

—Contador: 46,90 euros (38,76 + 21%).

#### ACOMETIDAS Y EXTENSIÓN

• Por cada apertura de zanja, fianza 2.117,00 euros. Devolución: 18 meses.

• Una zanja para agua y alcantarillado. La fianza será de 4.235,00 euros. Acometida por vivienda, finca o local: 418,00 euros.

• Agua consumida durante la obra: 99,00 euros. Podrá depositarse mediante aval o en metálico.

#### ALCANTARILLADO

• Cuota acometida a la red de alcantarillado: 418,00 euros por vivienda, local o finca. Por vivienda, local o finca: 24,50 euros al año.

• Vivienda o local vacío con licencia de ocupación: 24,50 euros al año. Acometida de alcantarillado: 2.117,00 euros de fianza por un año.

• Una zanja para agua y alcantarillado. La fianza será de 4.235,00 euros. Podrá depositarse en aval o en metálico.

#### Artículo 7. — *Bonificaciones.*

Se introduce el siguiente párrafo:

«Estas bonificaciones serán aplicables a los titulares y/o arrendatarios que acrediten su condición de desempleados, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33% o sean pensionistas perceptores de pensiones no contributivas. Estas circunstancias deberán reunirse todas y justificarse documentalmente. Se les aplicará una bonificación del 50% de la tarifa del agua y del alcantarillado».



BOPZ

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOPZ y se aplicará desde la facturación del tercer trimestre del año 2022. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, no cabrá contra la aprobación de esta modificación de la ordenanza recurso en vía administrativa.

Sobradiel, a 7 de septiembre de 2022. — El alcalde presidente, Alfredo Marín Ruiz.